



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-013

San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día miércoles **tres de febrero de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-013**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el miércoles veinte de enero de dos mil veintiuno, por parte de _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

"Por medio del presente y de conformidad a la documentación anexa y a los artículos 2, 3 literal a), 9, 61 y siguientes de la Ley de Acceso a la Información Pública, solicito la información relacionada con el proyecto: La Información que solicito se detalla a continuación":

"Nombre del Proyecto: "EPIC PLAZA", Nombre del Titular: INJASIM, S.A. DE C.V., Representante Legal: JACOBO JORGE SIMON ZACARIAS, Ubicación del Proyecto: FINCA SANTA ELENA, AVENIDA BELLA VISTA, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, NFA: 92-2020":

- 1) Resolución de Permiso Ambiental de Construcción
- 2) Dictamen Técnico,
- 3) Formulario Ambiental y anexos presentado por el titular del proyecto EPIC PLAZA,
- 4) Estudios técnicos especializados a Escala de Proyecto, presentados por el titular del proyecto EPIC PLAZA.
- 5) Copia de Acta de Inspección de fecha 25 de febrero de 2020,
- 6) Copia de nota de referencia MARN-DEC.GEA-NFA92-2020-359-2020 ,
- 7) Copia de documentación de respuesta de observaciones emitidas al formulario ambiental NFA-92-2020.
- 8) Copia de Convenio de compensación ambiental con FIAES y el Titular del Proyecto EPIC PLAZA, por un monto de (\$20,667.72),
- 9) Estudio Geológico del Proyecto elaborado por Geólogo Carlos Edmundo Aguilar
- 10) Estudio Geofísico del proyecto elaborado por Ingeniero José Antonio González Magaña.
- 11) Estudios de Suelos elaborado por Carmen Elena Rico de Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.
- 12) Estudio de Estabilidad de Taludes, elaborado por el Ingeniero José Antonio González Magaña.

En su defecto, solicito se confirme la inexistencia de la información detallada.

1/1



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DEC), ha enviado los documentos en versión digital, vía "**we transfer**" por ser demasiados archivos (27= 126 MB) que no se pueden enviar vía correo electrónico, le compartimos enlace para que los pueda descargar, <https://we.tl/t-AdGDwtxxDO>. En caso de no poderlos descargar, le invitamos a presentarse personalmente a nuestras oficinas en horas hábiles, y traer un CD o memoria USB para entregarle la información antes citada.

Ver respuesta detallada de todos los archivos que se están entregando, en documento anexo, enviada por la DEC. (1 Pág.)

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo",

SM

2/2